



Oficial Municipal
partado 121155

Madrid



FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 146

Viernes 26 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40 franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, intereso de V. E. publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifique a don José Clemente Gutiérrez, vecino de Coria, habérsele concedido por este Departamento tres días de audiencia para que pueda formular las alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos al expediente de multa de 300 pesetas, que le impuso ese Gobierno civil, en providencia de 14 de Mayo último, y transcurrido dicho término, remitir a este Ministerio la documentación presentada por el interesado o manifestar que no ha presentado ninguna».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 24 de Junio de 1936. —El Gobernador civil, Miguel Canales.

2548

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, intereso de V. E. publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifique a don Venancio García Rodríguez, vecino de Coria, habérsele concedido por este Departamento tres días de audiencia para que pueda formular las alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos al expediente de multa de 500 pesetas, que le impuso ese Gobierno civil, en providencia de 14 de Mayo último, y transcurrido dicho término, remitir a este Ministerio la documentación presentada por el interesado o manifestar que no ha presentado ninguna».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 24 de Junio de 1936. —El Gobernador civil, Miguel Canales.

2549

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

DE LA

3.ª Zona de Hoyos

EDICTO

Contribución rústica—Años de 1932 y siguientes

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1 de Junio, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas

Cadalso

787 Justiniano Acosta, 22'99 pesetas.

788 Gumersindo Acosta, 47'58

- 789 Manuel Acosta, 58'96.
- 790 Lorenzo Acosta, 4'44.
- 782 Lorenzo Aranda, 4'57.
- 791 Marcelino Albalá, 10'08.
- 792 Nicolás Acosta, 41'88.
- 793 Rufino Acosta, 31'15.
- 794 Regino Acosta, 6'60.
- 795 Vicente Acosta, 13'22.
- 796 María Acosta, 60'67.
- 797 José Acosta Gómez, 92'51.
- 798 Casárea Acosta, 44'85.
- 799 Juliana Acosta Pérez, 29'45.
- 807 Camilo Briosca Acosta, 18'74.
- 812 Felipe Calvo Calvo, 3'02.
- 815 Santiago Calvo Cano, 50'80.
- 819 Casimio Cano Acosta, 27'52.
- 826 Celestino Carbajal Pérez, 58'79.
- 828 Juan Cubillano Pérez, 96'25.
- 829 Antonio Cano, 47'50.
- 830 Cirilo Calvo, 6'86.
- 834 Jerónimo Cano, 58'59.
- 835 José Cayo, 43'51.
- 836 Julián Carbajal, 16'77.
- 837 Julián Cano, 22'99.
- 839 Toribio Cano, 15'32.
- 840 Saturnino Cubillano, 94'15.
- 841 Simón Carbajal, 79'49.
- 842 Marcelino Cayetano, 13'49.
- 843 Manuel Carbajal, 82'71.
- 844 Melquiades Calvo, 72'09.
- 845 Melquiades Calvo Gómez, 6'56.
- 847 María Carbajal, 19'35.
- 850 Marcelino Cano, 33'57.
- 851 Antonio Dguez., 116'16.
- 852 Juan D. Domínguez, 93'16.
- 854 Buenaventura Domínguez, 77'60.
- 855 Francisco Dguez., 62'48.
- 856 Manuel Díaz, 13'11.
- 858 Marcos Domínguez, 2'82.
- 859 Saturnino Díaz, 35'27.
- 860 Wenceslao Díaz, 37'50.
- 864 Aureliano Fdez., 17'22.
- 874 Benito Gago Marín, 23.
- 877 Félix González Domínguez, 19'81.
- 878 Cayetano González Domínguez, 61'74.
- 884 María Gómez, 188'22.
- 885 Miguel García, 7'26.
- 887 Esteban Gómez, 63'08.
- 888 Cristina González, 126'02.
- 889 Antonio García, 13'11.
- 890 Pablo Gómez, 38'49.
- 891 Pedro Gómez, 55'73.
- 894 Tiburcio González, 118'75.
- 897 Francisco Iglesias, 21'78.
- 901 Primitivo Lázaro Calvo, 259'10.
- 902 Vicente Murgia, 24'60.
- 903 Tiburcio Marín, 44'86.

- 904 Santos Marín, 6'66.
- 905 Simón Marín, 30'35.
- 906 Plácido Manso, 40'22.
- 907 Juliana Martín, 72'16.
- 908 Antonio Moreno, 4'10.
- 909 Agustín Manso, 6'55.
- 910 Baltasar Montejo, 7'37.
- 911 Celedonio Manso, 31'99.
- 912 Domingo Manso, 34'43.
- 913 Eleuterio Mateos, 11'47.
- 914 Francisco Manso, 11'47.
- 918 Gregorio Montero, 65'59.
- 919 Gregorio Montero por Vicente Albalá, 159'80.
- 920 Hipólito Montejo, 19'48.
- 921 Francisco Marín, 67'22.
- 922 Juliana Manso, 97'41.
- 923 Juan Manso, 121'09.
- 924 Genaro Martín, 64'71.
- 928 Mariano Mateos, 138'04.
- 931 Juan Mateos Fernández, 131'38.
- 934 Félix Manso Fernández, 9'68.
- 935 José Manso Fernández, 29'04.
- 938 Ladislao Manso Gómez, 18'34.
- 941 Francisco Mateos Blanco, 133'02.
- 942 Francisco Marín Acosta, 17'94.
- 945 Eugenia M. Gago, 96'14.
- 948 Ambrosio Martín Cubillano, 24'69.
- 950 José Orante, 22'99.
- 953 Evaristo Pérez Montejo, 2'02.
- 956 Francisco Pérez (viuda), 302'84.
- 957 Pablo Pérez, 84'27.
- 958 Luis Pérez, 535'85.
- 962 Teresa Rodríguez, 75'45.
- 963 Ramón Rodríguez, 36'07.
- 965 Lorenzo Rodríguez, 22'92.
- 966 Lino Rodríguez, 6'58.
- 967 José Rodríguez, 40'52.
- 968 Juan Rodríguez, 54'12.
- 969 Cirilo Rodríguez, 24'52.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santibáñez el Alto a 4 de Junio de 1936.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

2500

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo a nombre de don Juan Muñoz Alvarado, sobre revocación del Decretato de la Alcaldía de Botija, de fecha 16 de Mayo de 1936, por el que se acordó suspender al recurrente de empleo y sueldo de su cargo de Secretario de la Corporación y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila. 2526

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Federico Acosta, a nombre de don Antonio Castaño Castaño, don Valentín García Castaño, don Anselmo Zabala Montero, don Jesús Castaño Martín, don Víctor Martín Martín, don Víctor Moreno González y don Silvestre Navas Castaño, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, de fecha 3 de Mayo de 1936, por el que se declaró a los recurrentes, en unión de otros responsables de la cantidad de 22.015 pesetas, y habiéndose tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 11 de Junio de 1936.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo a nombre de don Florián Pizarro Gómez, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Talaván, de 7 y 22 de Mayo de 1936, por los que se suspendió de empleo y sueldo por quince días, en cada uno de ellos al recurrente, de su cargo de Secretario de la Corporación municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recur-

so, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila. 2528

Recaudación de Contribuciones

DE LA

Zona de Jarandilla

ANUNCIO

Don Benito García Martín, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en la Zona de Jarandilla.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 2.º del Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas rústicas, propiedad del Estado, situadas en el termino municipal de Jarandilla, que a continuación se detallan:

Número del inventario, 764, finca al sitio Horcajo; que linda al Saliente, Lucía Gómez Gómez; Mediodía, María Roco; Poniente, Silvestre Díaz, y Norte, Bernardo Rodríguez; cabida dieciocho y media áreas; el tipo de subasta será el de 2 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 765, finca al sitio Horcajada; que linda Saliente, Plácido Rodríguez; Mediodía, Justo Acuña; Poniente, camino, y Norte, Martina Acuña; cabida doce y media áreas; el tipo de subasta será el de 7 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 791, finca al sitio Moraleja; que linda Saliente, herederos de Gabriel Díaz; Mediodía, Moraleja; Poniente, camino, y Norte, herederos de Manuel Núñez; cabida nueve áreas; el tipo de subasta, será el de 6 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 792, finca al sitio Horcajo; que linda Saliente, vecinos de Losar; Mediodía, Juana Núñez Aguilar; Poniente, Silvestre Cañadas Sanguilinda, y Norte, herederos de Basilia Cañadas Sanguilinda; cabida treinta y siete y media áreas; el tipo de subasta será el de 31 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 793, finca al sitio Zapatería; que linda Saliente y Mediodía, Monte común; Poniente, Nicasio Cañadas, y Norte, Petra Godoy; cabida cincuenta áreas; el tipo de subasta será el de 32 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 794, finca al sitio Covacho; que linda Saliente, Florencia Lozano; Mediodía y Poniente, terrenos del común, y Norte, arroyo; cabida veinticinco áreas; el tipo de subasta será el de 3 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 795, finca al sitio Nava Alta; que linda Saliente, Cándido Navas; Me-

diodía, Gregorio Núñez; Poniente, Marcelina Sánchez, y Norte, Máximo Martí; cabida cuarenta y tres y media áreas; el tipo de subasta será el de 26 pesetas, pagadas por semestres.

Número del inventario, 796, finca al sitio Nava Alta; que linda Saliente y Norte, herederos de Manuel Riva; Mediodía, Victorio Robles; y Poniente, Carmen Gómez; cabida doce y media áreas; el tipo de subasta será el de 8 pesetas, pagadas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Jarandilla, a las once de la mañana del día 10 del próximo mes de Julio, bajo mi Presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones de los arriendos que se anuncian, se hallan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de citado pueblo y en las de esta Recaudación, hasta el día que se celebre la subasta.

Jaraíz de la Vera a 19 de Junio de 1936.—El Recaudador, Benito García. 2529

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Subasta urgente

Hasta las trece horas del día seis de Julio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, por haber quedado desierta la primera, y con cargo a las bajas de las del Plan general de Conservación de Carreteras, de las obras de riego de un producto asfáltico, para conservación del firme, incluso bacheos, de los kilómetros tres y cuatro de la carretera de la de Zorita a Miajadas, a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos dos pesetas y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de setecientos setenta y cinco pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, cuatro, el día once de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real Orden de seis de Abril de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del doce) y lo referente a contrato de Trabajo, preceptuado en el Real Decreto ley número setecientos cuarenta y cuatro, de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, rectificado en la («Gaceta» del ocho), declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados Mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre el retiro obrero y accidentes de trabajo; y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco).

Cáceres a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(127=50'80 pstas.) 2491

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Orden

En virtud de lo dispuesto por Decreto de trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, («Gaceta» del quince) y Orden ministerial de seis de los corrientes, esta Dirección general ha señalado el día dieciocho de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, en Guadalupe (Cáceres), por la cantidad total de doscientas setenta y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro («Gaceta» del treinta de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día once de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de ocho mil quinientas pesetas en metálico, o en efectos de la deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo once del expresado Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo catorce del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos dieciocho, diecinueve y veintiuno (relacionado con el tercero) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de once de Marzo de mil novecientos diecinueve y Reglamento para su ejecución, de veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

Madrid a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Director General, José Ballester.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., de....., número....., entera-

do del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del....., por ciento», no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado Mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.
(192=76'80 pstas.) 2536

Juzgados

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don José Mandado Alvarez, Juez municipal de este pueblo de Baños de Montemayor.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores cumpliendo orden superior.

Se hace constar que este pueblo tiene 1769 habitantes de hecho y 1864 de derecho; que se admiten en este Juzgado solicitudes debidamente documentadas y reintegradas por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», y que el agraciado percibirá los derechos del Arancel cuando actúe, con las limitaciones que previene el artículo 4.º del Real Decreto de 29 de Mayo de 1922.

Baños de Montemayor a 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Mandado Alvarez.—El Secretario, Valentin González.

2487

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los siguientes semovientes: Un burro mohino, de siete años, raya por el espinazo negra, herrado de las manos y alzada pequeña, y otro burro mohino churro, de catorce a quince años, herrado de las manos, igual alzada y con ambas orejas agujereadas, de la propiedad de María Montero Gómez, vecina de Guijo de Granadilla, sustraídos en las primeras horas del día 11 del actual, en el sitio conocido por Majada del Mijadero de la dehesa Ventaquemada, del término municipal de dicho pueblo; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas que los condujeren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 95 de 1936.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1936.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2488

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Don Bernardino Muñoz Ramos, Juez municipal de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a órdenes superiores, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C., por término de treinta días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias dentro del plazo indicado y acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero del corriente año, debidamente reintegrados, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Hervás.

El censo de esta localidad es de 2.136 habitantes de hecho y 2.232 de derecho, y el favorecido no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios.

Aldeanueva del Camino a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Bernardino Muñoz Ramos.—El Secretario suplente, Angel Seradilla.

2489

HERVAS

Don Eduardo Zamora Ramón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Hervás.

Certifico: Que en los autos incidentales sobre pobreza legal de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Hervás a 16 de Junio de 1936, el señor don Vic-

toriano Cazas Herrero, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos incidentales de pobreza, instados por don Ambrosio Moreno Castellano, casado, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa, para litigar contra don Pelayo Martín Arrojo, vecino de Villamesías, cuyas demás circunstancias personales no constan, en autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos es también parte el Fiscal municipal, en representación del señor Abogado del Estado; y Resultando, etc.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Ambrosio Moreno Castellano, para litigar en autos de juicio verbal civil contra Pelayo Martín Arrojo, sobre reclamación de 250 pesetas y en su virtud, apto para disfrutar de los beneficios que determina el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento civil, declarando las costas de oficio.

A fin por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Cazas.—Rubricado.

Publicación.—Hervás a 16 de Junio de 1936.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí, por el señor Juez municipal que la suscribe, en la Audiencia pública del día de hoy; doy fe.—Eduardo Zamora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Pelayo Martín Arroyo, que se halla en rebeldía, expido la presente en Hervás a 20 de Junio de 1936.—Eduardo Zamora.—Visto bueno, el Juez municipal, Victoriano Cazas.

2490

SALORINO

Don Mateo Durán Boyero, Juez municipal suplente de Salorino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», advirtiéndolo a los señores concursantes, que puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido, haciéndose constar que este término consta de 2.337 habitantes, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de arancel, que se calculan en 500 pesetas anuales, debiendo residir habitualmente en esta localidad.

Salorino a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mateo Durán.—P. S. M., Antonio Cascos Cava.

2494

CEREZO

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juz-

gado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad y por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», advirtiéndolo a los señores concursantes que pueden presentar sus instancias debidamente documentadas, en este Juzgado Municipal o en el de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Hervás.

Esta villa consta de 307 habitantes de hecho y 314 de derecho y los Secretarios sólo perciben los derechos de arancel.

Cerezo a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Iglesias.—El Secretario, Emilio González.

2495

MOHEDAS

Edicto

Don Florencio Batuecas Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones de Mohedas de Granadilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de una orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se anuncian dichas vacantes a concurso libre por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones; debiendo los que soliciten dichos cargos presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados ante este Juzgado municipal.

El censo de esta localidad es de 1.013 habitantes y los agraciados no tendrán más derechos que los del Arancel.

Mohedas a 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Florencio Batuecas Rodríguez.—El Secretario, Valentín González.

2502

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre doce, de Eibar, y una cartera con la guía de dicha arma, cédula personal y el nombramiento de Capataz de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, de la pertenencia de Santiago Parro Gutiérrez, Capataz de dicha Compañía, con residencia en la casilla número 145 de la misma, y enclavada en la dehesa Pozo Morisco, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo

acordado en el sumario que ins- truyo con el número 202 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 20 de Junio de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2503

NUÑOMORAL

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», advirtiéndoles a los señores concursantes que pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado o en el de Primera Instancia e Instrucción de este partido; haciendo constar que este Municipio consta de 1.855 habitantes y los Secretarios no tienen otro derecho que los señalados en los aranceles vigentes.

Nuñomoral a 21 de Junio de 1936.—El Juez, Patricio Segur.—El Secretario interino, Tomás Barbero.

2504

Alcaldías

VIANDAR DE LA VERA

Cuentas municipales

Presentadas y examinadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas al público con todos los documentos justificativos que las integran, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan entablarse las reclamaciones que se consideren convenientes por los vecinos de este término.

Viandar a 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. O., Fernando Castaño.

2480

COLLADO DE LA VERA

Contribución rústica catastrada

Se ha recibido en esta Alcaldía el Padrón de la contribución rústica catastrada que ha formado la Administración de Contribuciones de esta provincia para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones sobre errores numéricos, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Collado de la Vera a 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Angel Méndez.

2481

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Basilio Guijas Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que para atender

al pago del prorrateo que ha correspondido a este Municipio, en el expediente de jubilación por imposibilidad física del Secretario de este Ayuntamiento, don Eustasio Alvarez Pérez, la Comisión de Hacienda ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio económico corriente, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º, 303'52 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 2.º, 303'52 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Robledillo de la Vera a 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Basilio Guijas.

2482

MESAS DE IBOR

Confecionado el Padrón de habitantes de esta villa con relación al 31 de Diciembre del pasado año, con los resúmenes respectivos y demás antecedentes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto que durante los mismos pueda ser examinados libremente y presentarán las reclamaciones procedentes.

Mesas de Ibor a 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Laureano Ruiz.

2486

CACERES

Anuncio

Confecionado el Padrón de habitantes de esta capital y su término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cáceres a 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Antonio Canales.

2492

CAMPILLO DE DELEITOSA

Edicto

Propuesto por el Secretario Interventor un suplemento de crédito al capítulo 11 artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y aceptado que ha sido en principio por este Ayuntamiento, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante ese plazo se puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Campillo de Deleitosa a 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

2496